



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante ROMERO CASTILLO JOSE LUIS, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUTONALÁ-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CIENCIAS FORENSES Y DISCIPLINAS AUXILIARES AL DERECHO, del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se declara PARTICIPANTE al C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, aplicó al C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se le notifica al C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1:** En cuanto a la prueba No. 1, en la que ~~analizo~~ ^{analizo} la Unidad de Aprendizaje denominada "Ciencias Forenses", misma que fue valorada con un puntaje de 10 puntos como resultado total, y de los cuales como deficientes los elementos a evaluar en el desarrollo de análisis los puntos enumerados como 1), 2) y 6), así como Regular los puntos enumerados como 5), 7), 8) y 10). Mismos que de acuerdo al



critério tomado para la evaluación del mismo, me imposibilitan para cumplir con lo señalado en artículo 20 fracción I, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Dicha prueba fue presentada el 28 de noviembre del presente año 2018, ante la Coordinación de Personal, del Centro Universitario de Tonalá. Por lo que solicito tengan bien de realizar una revisión de la prueba señalada para corroborar mi dicho lo compruebo con los documentos probatorios anexos al presente, enumerados como 1 y 2.

- o **Prueba 3:** *En cuanto a la prueba 3, que mediante la Acta Circunstancia de Hechos de fecha 23 de noviembre de 2018, manifiesta el Jurado calificador que no me presenté en fecha y lugar asignados, para sustentar la prueba didáctica o simulacro de clase, lo cual expongo los siguientes hechos: PRIMERO.- El día 14 de noviembre del año 2018, recibí el citatorio denominado: "GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO CONVOCATORIA 2018", en la cual se puede observar en la foja 2/7, que la fecha u hora de sustentación de la Prueba No 3, se señala el día 23 de noviembre a las 15:30 horas, en el lugar denominado como CRECE, de lo cual su Servidor se presentó en tiempo y en forma. SEGUNDO.- Me presenté el día y lugar señalados descrito en el punto que antecede, incluso una hora antes de iniciar, siendo las 14:20 horas, para poder estar en tiempo y forma, por lo que acudí al personal que se encontraba en el lugar CRECE, y me pasaron a una sala de espera, en ese momento una persona que desconozco su nombre me indicó que hubo un cambio de tiempo de exposición, que del estar señalado en la guía, de 45 minutos de exposición se reduciría a 25 minutos de tiempo solo para exponer esto porque tenían mucho trabajo. TERCERO.-Siendo las 15:00 horas acudí al salón donde se llevaría la prueba para que supieran que seguía en el lugar y hacer acto de presencia para proceder con la prueba programada a las 15:30 hora. Derivado de esto, otra persona que conformaba parte del jurado calificador me cuestionó sobre el horario en que estaba citado y procedí a mostrarle la : "GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO CONVOCATORIA 2018", para comprobarle que iniciaba a las 15:30 horas, por lo que procedieron a cuestionarme de nueva cuenta si había recibido alguna otra notificación de cambio de horario, ya que en su registro interno tenían programado que yo presentaría esta prueba a las 17:30 horas y no a la que fui citado. De lo cual manifesté que sólo contaba con ese citatorio y desconocía el horario que contaban; ya después de verificar y citar a la responsable de elaborar los horarios y desarrollo de programación de esta prueba se dirigieron hacia mí, disculpándose y que efectivamente, contaban con un error interno y que si tomaban en cuenta el inicial y establecido en la guía. Asimismo manifiesto que la responsable de la elaboración de los horarios, se disculpó conmigo, manifestando que ella fue quien cometió el error, confundiendo las 15:30 por 17:30 horas, y que se daba por manifestado que sí estaba cumplimiento con mi citatorio único y esta información fue manifestada de igual forma al jurado, quienes tuvieron conocimiento del hecho. CUARTO.- Al dar inicio a mi presentación cumplí con los lineamientos señalados en el citatorio único, identificándome y exponiendo la unidad de aprendizaje "Ciencias Forenses", en el tiempo que me expusieron que debía cubrir de 25 minutos en total, dando cumplimiento a la prueba didáctica o simulacro de clase, llegando solamente a la diapositiva veintiuno del total que tenía programado a presentar conformado de 37 láminas. De lo antes expuesto les pido: UNICO.- Se me tenga manifestado como alumno Presentado, dejando sin efectos el Acta Circunstanciada de Hechos elaborada el día 23 de noviembre del año 2018, a las 18 horas, y sean cuestionados lo miembros del Jurado Calificador del criterio tomado para evaluar me como aspirante que no me presenté, ya que sí cumplí a la cita y desarrollo tal como lo manifiesta los puntos antes expuestos; de lo cual me provocan un agravio a mi persona en dejarme imposibilitado a cumplir con los lineamientos para la acreditar que el concurso de oposición abierto convocatoria 2018, para la obtención de la plaza de Profesor Docente Titular "A", asimismo, no se me haga responsable de la organización interna y planeación, debido a que si di*



cumplimiento de acuerdo al citatorio manifestado en el desarrollo del presente. Asimismo, que sea presentado el instrumento de Evaluación correspondiente a la prueba No. 3 ya que si esta me afecta al dar cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 fracción V del Reglamento de Ingreso de Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Para corroborar mi dicho lo pruebo con los documentos probatorios anexos al presente enumerados como 3, 4, 5, 6 y 7 así como el señalado como 10.

- o **Prueba 4:** *En cuanto a la prueba No. 4 el cuál se denomina como: "Formulación de un Proyecto de Investigación sobre un Problema Determinado", presenté el Tema u Objeto de Estudio el cuál tiene por nombre: "Práctica Forense en Materia Ambiental en la Reparación de Daño y sus Medidas de Compensación". La cuál cumple con todos y cada uno de los puntos requeridos para la presentación del mismo y la cual fue evaluada de acuerdo a los puntos señalados como elementos de un proyecto de investigación, el marcado con el número 8) como deficiente y los puntos 1), 3), 6), 7) como Regulares y por último los puntos 2), 4), 5), 9) y 10) como Buenos. Mismo que de acuerdo al criterio tomado para la evaluación del mismo, me imposibilitan para cumplir con lo señalado en los artículo 20 fracción VI, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Dicha prueba fue presentada el día 29 de noviembre del presente año 2018, ante la Coordinación de Personal, del Centro Universitario de Tonalá. Por lo que solicito tengan bien de realizar una revisión de la prueba señalada. Para corroborar mi dicho lo compruebo con los Documentos Probatorios anexos al presente, enumerados como 8 y 9.*

For lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - o **Prueba 1:** De conformidad a la revisión de los elementos solicitados, se advierte que se ratifica la calificación otorgada por el jurado calificador de acuerdo al siguiente análisis: 1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de estudios (PE) Con una calificación de 0 (Deficiente) No explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso. Se mantiene en 0 (Deficiente). No define la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). Se considera un puntaje de 2 (Bueno). Especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar. 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Se considera un puntaje de 2 (Bueno). Describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 5) Pertinencias de las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de Unidad de Aprendizaje. Se mantiene en 1 (Regular). Describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas. 6)



Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Se considera un puntaje de 0 (Deficiente). No valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 7) Roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje. Se considera un puntaje de 1 (Regular). Identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje. 8) Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos. Se considera un puntaje de 1 (Regular). Hace análisis de los recursos bibliográficos, pero no propone cambios. 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Se considera un puntaje de 2 (Bueno). Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se considera un puntaje de 1 (Regular). El docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeta algunos requisitos de forma. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- o **Prueba 3:** En relación a la preocupación del sustentante respecto a acta circunstanciada que lo declara ausente, se hace de su conocimiento que esta comisión cuenta con oficio aclaratorio emitido por el Presidente de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, Mtra. Elvia Rosa Velasco Covarrubias en el que se manifiesta que sí asistió y presentó la evaluación el día 23 de noviembre del presente año, por lo cual se mantiene el resultado de la prueba 3. Producto de la revisión de las pruebas aportadas y los argumentos del agraviado, se considera que el agravio correspondiente a esta prueba 3 es ineficaz, ya que este Comité Técnico repuso la valoración de las otras tres pruebas, y advierte que ha reprobado las pruebas 1, y 4, que de acuerdo a la convocatoria en el punto 6 de la segunda etapa que se refiere a que: "quien no presente o no apruebe las pruebas será declarado participante no aprobado", por lo que solicitar la reposición de esta prueba no modificaría el resultado final de la evaluación global.
- o **Prueba 4:** De conformidad a la revisión de los elementos solicitados, se advierte que se ratifica la calificación otorgada por el jurado calificador. 1) Tema u objeto de estudio. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) Es poco innovador, tiene poca relevancia y el problema o necesidad ya ha sido atendido por otras investigaciones. 2) Estado del arte y del conocimiento. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno) Incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema. 3) Planteamiento del problema. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). Identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan. 4) Justificación. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno) Menciona con claridad la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación. Atiende de forma parcial el problema de investigación. 5) Alcance del proyecto. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno). Menciona los alcances del proyecto de investigación de forma clara pero sin fundamento. Plantea la delimitación temporal y el alcance espacial. Expone la solución parcial del problema de investigación. 6) Objetivos. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). El objetivo general es claro en lo que pretende lograr, pero no es coherente con el planteamiento del problema de investigación. 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). La pregunta central está desvinculada de los objetivos de la investigación y de la hipótesis. 8) Aplicación metodológica. Se ratifica el puntaje otorgado (0 Deficiente). No define con claridad la metodología de investigación. 9) Vinculación con el programa educativo. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno) Tiene relación con algún programa educativo, contenido temático, una línea de investigación y un cuerpo académico. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se ratifica el puntaje otorgado (2 Bueno). El docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeta algunos requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que



declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUTONALÁ-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CIENCIAS FORENSES Y DISCIPLINAS AUXILIARES AL DERECHO del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. ROMERO CASTILLO JOSE LUIS, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

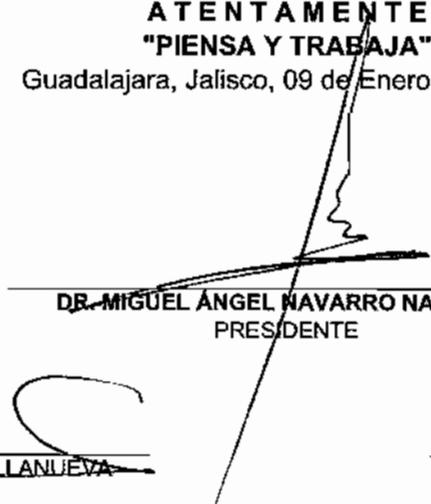
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



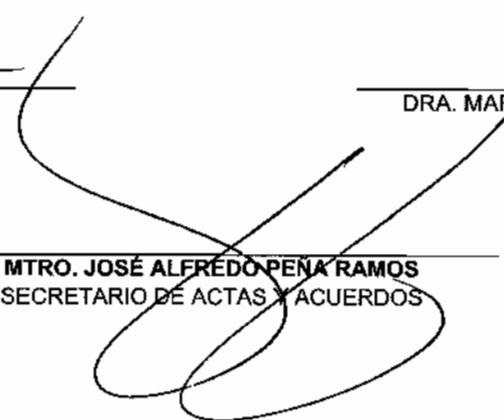
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS FARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

